



DECRETO N° 2491/2015

CHIGUAYANTE, 30 SEP 2015

VISTOS: Estos antecedentes; El oficio SEREMITT N° 2241 de fecha 26 de agosto 2015, conductora de la Resolución Exenta 308 de fecha 18 de agosto 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes Región del Biobío, aprobando los Planes y Programas de enseñanza de la Escuela de Conductores no profesionales "**Capacitación y Servicios José Víctor Lefiguala Bourguet E.I.R.L.**", de fecha 18 de agosto de 2015; El Acta de Inspección de fecha 09 de septiembre de 201; El Acta de Inspección de fecha 28 de Septiembre 2015 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese el funcionamiento de la Escuela de Conductores no profesionales, "**Capacitación y Servicios José Víctor Lefiguala Bourguet E.I.R.L.**", ubicada en calle 5 de Abril, Comuna de Chiguayante, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Escuelas de Conductores, Decreto N° 39 de fecha 20 de marzo de 1985.

La presente autorización podrá ser revocada si no se cumplierse con las exigencias establecidas en el Reglamento de Escuela de Conductores, según Art. N° 20.

Así también, con la finalidad de dar instrucción práctica a los alumnos, se autoriza el siguiente recorrido para los vehículos y con los instructores que se anexan al presente decreto:

Alternativa 1.

Calle Vilumilla - calle Obispo San Miguel - calle 1 - Calle O'Higgins - Cruce Ferroviario Santa Sofía- Avda. Manuel Rodríguez - Quintanilla - calle Miguel Grau - Calle Orozimbo Barbosa - Calle Fernando Urrea - calle D - Calle Monseñor Emilio Rojas - Calle 2 - Calle Cochrane - calle 4 - Avenida Los Héroes - calle Manuel Rodríguez - retorno 12 de Octubre - Avda. Manuel Rodríguez - Cruce Ferroviario Santa Sofía - Calle O'Higgins - Calle Vilumilla.

Alternativa 2.

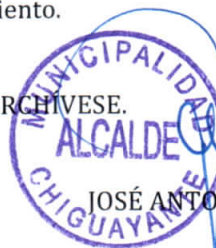
Calle Vilumilla - Calle Obispo San Miguel - Calle O'Higgins - Calle Caupolicán - Calle Los Boldos - Calle Los Ulmos - Los Olivillos - Calle Caupolicán - Calle O'Higgins - Calle O'Higgins Oriente - calle Río Malleco - calle O'Higgins Oriente- calle O'Higgins - Calle Prat - Calle Vilumilla.

2) De acuerdo a lo establecido en Decreto N° 39 de fecha 20 de marzo 1985, Reglamento de Escuelas de Conductores, Carabineros de Chile deberá controlar su estricto cumplimiento.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Bio Bio.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 30 SEP 2015 HORA 12:35
PROCEDENCIA AL CALDEA
FIRMA